



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL BETSABÉ ESPINOSA

APROBADO MEDIANTE RECONOCIMIENTO:
RESOLUCIÓN 000637 DEL 18 DE MAYO DE 2005 Y
RESOLUCIÓN N° 00509 DEL 27 DE MARZO DE 2009

MODIFICADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLEMENTA LA JORNADA UNICA:
RESOLUCIÓN 03532 DE MARZO 16 DE 2016
NIT: 802.002.086.1 - DANE: 108001000093



Barranquilla, Julio 14 de 2026

CONSTANCIA

La suscrita rectora de la Institución Educativa Distrital Betsabé Espinosa, deja constancia de que se requiere los servicios en el área de **“Mantenimiento Eléctricos Y De Luminarias (Canalización Y Cableados De Puntos Eléctricos En Oficinas, Canalización Y Cableado Para Aires Acondicionados En Salón, Rectoría Y Sala De Profesores, Para Alimentación De Reflectores En Parque Infantil. Instalación De Protectores De Voltaje. Desmontaje E Instalación De Tubos Led En Salones Y Pasillos, Desmontaje E Instalación De Reflectores En Cancha, Cambio De Bombillos En Aulas Y Pasillos. Instalación De Tapa En Transición 2 Modulo 1.)”**, de técnico y/o profesional o de una persona natural y/o jurídica legalmente establecida, con experiencia de por lo menos dos (02) años con experiencia relacionada de un (1) año, en cumplimiento de lo consagrado en el decreto 4791 de 2008.

La institución educativa no cuenta con personal en la planta para este tipo de actividades, por lo que se requiere disponer lo necesario para atender este requerimiento, teniendo en cuenta las necesidades de **“Mantenimiento Eléctricos Y De Luminarias (Canalización Y Cableados De Puntos Eléctricos En Oficinas, Canalización Y Cableado Para Aires Acondicionados En Salón, Rectoría Y Sala De Profesores, Para Alimentación De Reflectores En Parque Infantil. Instalación De Protectores De Voltaje. Desmontaje E Instalación De Tubos Led En Salones Y Pasillos, Desmontaje E Instalación De Reflectores En Cancha, Cambio De Bombillos En Aulas Y Pasillos. Instalación De Tapa En Transición 2 Modulo 1.)”**, son indispensables para el funcionamiento de la institución.

El tiempo previsto para el apoyo y gestión es de por lo menos **Ocho (08) Dias**, no requiere dedicación de tiempo permanente, razón por la cual puede realizarse a través de un contrato de prestación de servicio de mantenimiento, para garantizar que no se generen relaciones laborales ni subordinadas.

Cordialmente,

IBIDA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ
Rectora.